Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN VIGOR EN EL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/06/21
Publicación	2016/06/22
Vigencia	2016/06/22
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5405 Alcance “Tierra y Libertad”

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

ÚNICO. Con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, disponiéndose en el último párrafo de su artículo segundo transitorio que “En las entidades federativas donde esté vigente el nuevo Sistema de justicia penal, el órgano legislativo correspondiente deberá emitir dentro de los siguientes diez días el anexo a la Declaratoria para el inicio de la vigencia de la presente Ley”, que deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, en la que expresamente se señalará su entrada en vigencia, y en consecuencia, las garantías que consagra dicho ordenamiento empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarían dichas medidas.

Por lo antes expuesto, queda de manifiesto que el Legislativo Federal mandató a los Poderes Legislativos Estatales, para emitir dentro de los siguientes diez días el anexo a la Declaratoria para el inicio de la vigencia de la presente Ley; por lo tanto, resulta procedente la presente Declaratoria.

Con base en las anteriores consideraciones, esta Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que le confiere la Fracción II del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, emite la siguiente:

DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN VIGOR EN EL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.

ARTÍCULO ÚNICO. DE LA VIGENCIA. Se emite la presente Declaratoria, que establece los términos del inicio de vigencia de la LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ordenamiento legal publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de junio de 2016.

Aprobación	2016/06/21
Publicación	2016/06/22
Vigencia	2016/06/22
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5405 Alcance “Tierra y Libertad”

En virtud de lo anterior, se dispone que la LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, una vez publicada la presente Declaratoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, entrará en vigor en todo el Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese la presente Declaratoria, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para que surta sus efectos en términos de la presente Declaratoria.

Para tal efecto, remítase esta Declaratoria al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos previstos en los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. Remítase la presente Declaratoria, a las Cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión, al Poder Judicial de la Federación, a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, a las Legislaturas Estatales y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como a los Poderes del Estado de Morelos y a los Municipios del estado de Morelos, para su pleno conocimiento.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente.
Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Dip. Francisco A. Moreno Merino
Presidente
Dip. Silvia Irra Marín
Secretaria
Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales
Secretario
Rúbricas.

Aprobación	2016/06/21
Publicación	2016/06/22
Vigencia	2016/06/22
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5405 Alcance "Tierra y Libertad"